

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2019/5630 *Aprobación inicial del Avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos en suelo no urbanizable.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 octubre 2019, ha aprobado inicialmente el documento AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE del término municipal de Arroyo del Ojanco, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012 de 10 enero, por el que se regula en régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de Andalucía.

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arroyo del Ojanco, a 02 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSE BERRIO RAMIREZ.